Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC, C.A.
DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

Visión Holística de la Gestión Directiva como Corresponsable de los Simoncitos Comunitarios

Luana María Bolívar de Osorio[1]
[1]Universidad Nacional Experimental del Magisterio "Samuel Robinson" (UNEM), Venezuela
luanabolivarp@gmail.com | https://orcid.org/0009-0007-8608-0089
Correspondencia: luanabolivarp@gmail.com

Resumen: El ensayo analiza la gestión directiva de las instituciones vinculantes en su condición de corresponsable de los Simoncitos Comunitarios, programa de atención educativa no convencional del Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA) en Venezuela. De carácter documental, se apoya en el marco normativo y en la literatura reciente sobre liderazgo directivo en educación inicial, y parte de una premisa de trabajo: el director vinculante actúa como supervisor inmediato y cuentadante pedagógico, es decir, responsable de rendir cuentas por el funcionamiento pedagógico de estos espacios. Se sostiene que debe asumir como propias la atención pedagógica y asistencial, el sentido de pertenencia y la garantía de derechos de los niños y las niñas. El análisis recorre el marco político, la rendición de cuentas del director, las dimensiones del liderazgo directivo y el papel de la familia y la comunidad. La propuesta central es una visión holística, entendida como la mirada que integra lo pedagógico, lo asistencial, lo normativo y lo comunitario, concretada en capacidades éticas, pedagógicas, científicas e incluyentes. Finalmente, se concluye que son necesarias estrategias de intervención que fortalezcan el trabajo mancomunado entre las instituciones vinculantes y el SENIFA.

Palabras clave: visión holística; gestión directiva; director vinculante; corresponsabilidad; Simoncitos Comunitarios.
Código de clasificación internacional UNESCO: 5802.02 - Organización y dirección de las instituciones educativas.
Clasificación OCDE-FOS: 5.3 - Ciencias de la educación.

Holistic Vision of School Management as a Co-Responsible Party for the Simoncitos Comunitarios

Abstract: This essay analyzes school management in the host institutions (instituciones vinculantes) as a co-responsible party for the Simoncitos Comunitarios, a non-conventional educational care program of the Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA) in Venezuela. Documentary in nature, it draws on the regulatory framework and on recent literature on principal leadership in early childhood education, and it starts from a working premise: the principal of the host institution acts as immediate supervisor and pedagogical accountability officer (cuentadante), that is, as the person answerable for the pedagogical functioning of these settings. The essay argues that this principal must take on as their own the pedagogical and welfare care, the sense of belonging, and the guarantee of the rights of children. The analysis reviews the policy framework, the principal's accountability, the dimensions of principal leadership, and the role of family and community. Its central proposal is a holistic vision, understood as a perspective that integrates the pedagogical, welfare, regulatory, and community dimensions and is expressed in ethical, pedagogical, scientific, and inclusive capacities. Finally, the essay concludes that intervention strategies are needed to strengthen joint work between the host institutions and SENIFA.

Keywords: holistic vision; school management; host-institution principal; co-responsibility; Simoncitos Comunitarios.
UNESCO International Classification Code: 5802.02 - Organization and management of educational institutions.
OECD-FOS classification: 5.3 - Educational sciences.

Visão holística da gestão diretiva como corresponsável pelos Simoncitos Comunitarios

Resumo: O ensaio analisa a gestão diretiva das instituições vinculantes em sua condição de corresponsável pelos Simoncitos Comunitarios, programa de atenção educacional não convencional do Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA), na Venezuela. De caráter documental, apoia-se no marco normativo e na literatura recente sobre liderança diretiva na educação infantil e parte de uma premissa de trabalho: o diretor vinculante atua como supervisor imediato e cuentadante pedagógico, ou seja, como responsável por prestar contas pelo funcionamento pedagógico desses espaços. Sustenta-se que ele deve assumir como suas a atenção pedagógica e assistencial, o sentimento de pertencimento e a garantia dos direitos das crianças. A análise percorre o marco político, a prestação de contas do diretor, as dimensões da liderança diretiva e o papel da família e da comunidade. A proposta central é uma visão holística, entendida como o olhar que integra o pedagógico, o assistencial, o normativo e o comunitário e que se concretiza em capacidades éticas, pedagógicas, científicas e inclusivas. Por fim, conclui-se que são necessárias estratégias de intervenção que fortaleçam o trabalho conjunto entre as instituições vinculantes e o SENIFA.

Palavras-chave: visão holística; gestão diretiva; diretor vinculante; corresponsabilidade; Simoncitos Comunitarios.
Código de Classificação Internacional da UNESCO: 5802.02 - Organização e direção das instituições educacionais.
Classificação OCDE-FOS: 5.3 - Ciências da educação.

Cómo citar este artículo:
Bolívar, L. M. (2026). Visión Holística de la Gestión Directiva como Corresponsable de los Simoncitos Comunitarios. *Revista Scientific, 11*(41), 310–320. https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320

Fecha de Recepción:	Fecha de Aceptación:	Fecha de Publicación:
16-12-2025	11-02-2026	05-08-2026

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

1. Introducción

Los nuevos escenarios sociales del mundo contemporáneo obligan a repensar la atención integral a la infancia, concebida como un derecho universal cuya realización compromete a la familia, a la sociedad y al Estado, y a reconocer la importancia de los primeros seis años de vida. En América Latina, los debates sobre las políticas de primera infancia se han consolidado en las agendas sociales (Concha-Díaz et al., 2024). En Venezuela, esa prioridad se expresa, entre otras vías, en modalidades de atención no convencional que comprometen a más de una institución.

En ese contexto, el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA) desarrolla una línea de acción orientada a garantizar la formación integral de la primera infancia, con énfasis en la etapa maternal, desde la gestación hasta los tres años de edad, en las comunidades más vulnerables del territorio nacional. Esa línea sigue los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y se inscribe en el marco político del Proyecto Nacional Simón Bolívar (Primer Plan Socialista, período 2007–2013), en lo referido a la directriz de la Suprema Felicidad Social (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007), directriz que el ensayo adopta como referente político.

Esa política se desarrolla en escenarios diversos, entre los cuales figuran los Simoncitos Comunitarios, espacios educativos inmersos en la comunidad que funcionan adscritos a un Centro de Educación Inicial (González, 2019). Este Centro, al que en adelante se denomina institución vinculante, incorpora, según la práctica institucional que conoce la autora, a los niños y las niñas en su matrícula y registra su atención en su sistema de gestión escolar. Tal articulación plantea la pregunta por el papel que corresponde a la gestión de la institución que los acoge y, en particular, a su director, a quien en este ensayo se denomina director vinculante, término que se emplea en sentido genérico para directoras y directores.

Como punto de partida, el ensayo adopta una premisa de trabajo, formulada a partir de la práctica institucional que la autora conoce: el director vinculante asume la supervisión inmediata y la función de cuentadante pedagógico del Simoncito Comunitario, término que aquí designa la rendición de cuentas, ante el MPPE y el SENIFA, por el funcionamiento pedagógico de ese espacio y no la administración de bienes. Le corresponde garantizar el desarrollo de las orientaciones pedagógicas emitidas por ambas instancias. De allí se deriva su corresponsabilidad, que exige asegurar el funcionamiento efectivo del Simoncito a su cargo e impulsar planes, programas y proyectos guiados por los principios de equidad y justicia.

Desde una perspectiva holística, entendida aquí como la mirada que integra en un todo coherente las dimensiones pedagógica, asistencial, normativa y comunitaria de la gestión, el director debe ser partícipe integral del cambio organizacional y fomentar la cultura de cambio e innovación que demanda el contexto socioeducativo. Sin embargo, la investigación sobre este nivel parece limitada: en una revisión de 27 investigaciones empíricas sobre liderazgo educativo en Chile, la educación parvularia resultó escasamente abordada (Manriquez & Reyes, 2021). Ese vacío, detectado en el caso chileno, justifica examinar el liderazgo directivo en la educación inicial desde la reflexión documental que este ensayo propone.

La situación problemática que motiva el ensayo se sitúa en el posible desconocimiento del alcance y la corresponsabilidad del director vinculante como cuentadante pedagógico de los Simoncitos Comunitarios. La experiencia de la autora en mesas de trabajo y jornadas, que el ensayo no pretende generalizar, sugiere que en algunos casos se observa desinterés hacia la atención integral de los niños de los Simoncitos adscritos a su institución. Los niños adscritos tienen el mismo derecho a los programas del MPPE, que debe garantizar una educación de calidad en igualdad de condiciones (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 6). Por ello, se requiere un director que entienda que lo pedagógico y lo asistencial se complementan en la

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

formación de los futuros ciudadanos y ciudadanas.

Frente a ello, la acción corresponsable rompe con el paradigma de la educación cerrada y aislada de su propio entorno, al integrar a la familia y a la comunidad. El director vinculante, como actor comprometido con el proceso educativo bolivariano, debe conducir la educación inicial con corresponsabilidad y profesionalismo, e implementar mecanismos de control y seguimiento que operacionalicen, dentro del alcance de sus funciones, el trabajo pedagógico en los espacios comunitarios de aprendizaje. De esa situación derivan tres interrogantes sobre el alcance de la corresponsabilidad, las razones que podrían explicar que no siempre se ejerza y las líneas de trabajo conjunto con el SENIFA, que se formulan más adelante, al analizar la figura del director vinculante.

Con base en lo anterior, este ensayo sostiene que una visión holística de la gestión directiva exige que el director de la institución vinculante asuma como propias, y no como un asunto marginal, la atención pedagógica y asistencial, el sentido de pertenencia y la garantía de derechos de los niños y las niñas de los Simoncitos Comunitarios adscritos a su Centro de Educación Inicial, mediante capacidades éticas, pedagógicas, científicas e incluyentes y en articulación con el SENIFA. En consecuencia, su propósito es analizar el alcance de esa corresponsabilidad y proponer una visión holística de la gestión directiva como corresponsable de los Simoncitos Comunitarios. El trabajo es documental: se apoya en normas y en literatura publicada, y no recoge datos de campo.

2. Desarrollo

El desarrollo avanza de lo general a lo específico. Reconstruye el marco normativo y político de los Simoncitos Comunitarios, examina la figura del director vinculante, formula las interrogantes que orientan el análisis, confronta esa figura con la literatura sobre liderazgo directivo y sobre corresponsabilidad, e integra lo expuesto en la visión holística. Las normas fijan el marco venezolano; el estudio citado sobre los propios Simoncitos (González, 2019) aporta la descripción de su funcionamiento, y el resto de la literatura académica, de contextos diversos, sirve de referente de contraste y no de evidencia sobre estos espacios.

2.1. Marco Normativo y Político de la Atención Educativa No Convencional

El proyecto político del Primer Plan Socialista retoma el propósito del preámbulo de la Constitución de refundar la República para consolidar los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad y el bien común (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007). La Constitución incluye también la corresponsabilidad entre los principios que rigen al Estado federal descentralizado, establece que la educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado, y dispone que debe tenerse en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que les conciernen (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2000, arts. 4, 103 y 78).

El SENIFA desarrolla su acción en articulación con el MPPE y forma parte de la política del nivel de educación inicial. En este marco, la Ley Orgánica de Educación (2009) concibe al Estado docente como la expresión rectora del Estado en educación, regida por los principios de integralidad, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad (art. 5), y le asigna la rectoría del sistema educativo, con funciones de regulación, supervisión y control (art. 6). Ese conjunto normativo fija la atención integral como horizonte de la educación inicial, cuya concreción se observa en los Simoncitos Comunitarios.

Al mismo tiempo, la atención educativa no convencional surge en Venezuela, dentro del nivel de educación inicial, como un proceso educativo de carácter no formal dirigido a niños y niñas de 0 a 6 años que, por razones de espacio o de matrícula, no han podido acceder a los Centros de Educación Inicial; para ello, el Estado dispuso en las comunidades espacios físicos definidos, denominados Simoncitos Comunitarios

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

(González, 2019). Desde esa lectura, la atención no convencional en centros comunitarios, en la que se inscribe el SENIFA, constituye una vía para que la educación llegue a la niñez que demanda su derecho a ser educada.

En el caso de los Simoncitos Comunitarios, el análisis de las condiciones socioeducativas de cuatro de ellos evidenció la necesidad de incorporar más docentes o profesionalizar a las madres integrales, mejorar la infraestructura y fortalecer el ambiente de aprendizaje, por las debilidades de los espacios y la escasez de materiales didácticos (González, 2019). Esas carencias plantean la pregunta por la responsabilidad de la institución vinculante, que el estudio no formula. Se trata, además, de un análisis de cuatro casos, que no permite generalizar a la totalidad de los Simoncitos.

Los Simoncitos Comunitarios son atendidos en su mayoría por madres integrales, incorporadas desde hace años por el SENIFA; su matrícula por edades se concentra entre los 0 y los 3 años, y las orientaciones pedagógicas del MPPE establecen que los lineamientos, las inscripciones y los procesos administrativos y pedagógicos de estos espacios se realizan en conjunto con el Centro de Educación Inicial de la comunidad (González, 2019). Esas edades corresponden a la etapa maternal, que junto con la preescolar integra el nivel de educación inicial para niños y niñas de cero a seis años (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 25). A partir de esa adscripción, el ensayo plantea que el director vinculante se constituye en corresponsable de los Simoncitos adscritos a su institución.

2.2. El Director Vinculante como Cuentadante Pedagógico

La gestión del director no se limita a registrar la matrícula de los Simoncitos: al asumirla como propia, valida y orienta la práctica educativa que se desarrolla. Su fundamento combina norma y premisa: el Estado docente se rige por el principio de corresponsabilidad (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 5), y los Simoncitos son una extensión del Centro de Educación Inicial de la comunidad (González, 2019) y, según la premisa del ensayo, los niños y niñas que atienden constan en la matrícula de la institución vinculante. Como la supervisión formal corresponde a los supervisores de distrito o municipio escolar (González, 2019) y no se halló instrumento que la asigne al director vinculante, el ensayo plantea su función como complemento de proximidad, no como sustituto.

La figura del cuentadante remite a la rendición de cuentas. Según Cajavilca (2024), la evaluación del desempeño de los directivos, difundida en el marco de la Nueva Gestión Pública, genera efectos que repercuten en la vida personal y profesional de los evaluados. En un sentido complementario, la supervisión escolar puede mejorar la calidad educativa siempre que se aleje de las prácticas fiscalizadoras y se organice como un sistema de acompañamiento (Pérez, 2023). Ambas lecturas ponen en tensión el control y el acompañamiento, y esa tensión atraviesa la figura del director vinculante, a quien se atribuye una rendición de cuentas ante el MPPE y el SENIFA.

Este ensayo sostiene que el rol de supervisor inmediato del director vinculante se ejerce mejor como acompañamiento pedagógico que como control meramente formal, lectura que concuerda con la política nacional de supervisión, cuya finalidad es orientar y acompañar el proceso educativo en el marco de la integración escuela-familia-comunidad, como parte de una gestión democrática y participativa signada por el acompañamiento pedagógico (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 43). Ello no supone renunciar a los mecanismos de seguimiento que aseguran el funcionamiento del Simoncito, pues ambos se complementan.

El contexto de la comunidad condiciona también el ejercicio directivo. En concordancia con De la Vega (2023), el desarrollo profesional de los líderes educativos debe contextualizarse y vincularse estrechamente con las características del escenario donde se ejerce el liderazgo, tesis que se sustenta en un estudio longitudinal de tres años sobre los problemas de práctica

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

de ocho directores chilenos de escuelas vulnerables. Para los Simoncitos, ese planteamiento es especialmente relevante: la debilidad de los espacios, la escasez de materiales didácticos y la atención a cargo de madres integrales (González, 2019) exigen un ejercicio directivo ajustado a ese escenario.

La experiencia de la autora que motiva el ensayo apunta a que los beneficios de los programas educativos, a saber, el Programa de Alimentación Escolar, los bolsos escolares, la atención en salud y los uniformes, no siempre llegan a los niños de los Simoncitos Comunitarios. En algunos casos no se reconoce que esos niños y niñas pertenecen a la matrícula de la institución y constituyen un aula más, lo que podría reflejar una falta de sentido de pertenencia para defender y garantizar sus derechos. Esa omisión contrasta, cuando la institución vinculante es oficial, con la garantía legal de que los planes, programas, actividades y servicios aseguren a todos y todas igualdad de condiciones y oportunidades (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 5).

Tal como advierten Martínez y López (2023) en un estudio con directivos de instituciones privadas de educación inicial del municipio Baruta, la emigración de docentes obstaculiza los procesos de gestión escolar, fundamentales para promover la calidad educativa. Esa condición adversa, documentada en instituciones privadas y no en las públicas que acogen a los Simoncitos, ofrece una explicación posible del desinterés que la autora refiere: matiza la responsabilidad del director, pero no lo exime de ella. Asimismo, Zambrano-Moreno (2025) constata, en una red educativa del estado Mérida, debilidades del personal directivo en la planeación, la organización, la dirección y el control, hallazgo que sirve de referente contextual y no de evidencia sobre los Simoncitos.

Las consideraciones anteriores dan lugar a tres interrogantes que orientan el ensayo. En primer lugar, ¿qué alcance tiene la corresponsabilidad que compete al director de la institución vinculante como cuentadante pedagógico y como corresponsable con las familias atendidas? En segundo lugar, si los niños constan en la matrícula de la institución vinculante, ¿qué razones podrían explicar que no siempre se asuman como un aula más? Por último, ¿existen líneas orientadoras para el trabajo integral entre la dirección y el SENIFA? Por ser documental, el ensayo las aborda mediante el análisis normativo y de la literatura.

2.3. Liderazgo Directivo en la Educación Inicial: Aportes Recientes

Los estudios recientes sobre educación inicial abordan el liderazgo directivo desde varias perspectivas. De acuerdo con Cabrera-Murcia (2021), en cinco jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), en Chile, se identifican tres formas de ejercer el liderazgo: la pedagógica, la supervisora y la administrativa. En línea con Silva (2025), cuya revisión de alcance organiza la literatura en torno al liderazgo gestor, el pedagógico y el del bienestar, el rol directivo en la educación parvularia chilena reviste un carácter trascendental.

A su vez, Leiva-Guerrero y Galdames-Calderón (2025) describen las dificultades que enfrentan las directoras de centros infantiles para ejercer un liderazgo pedagógico. Con un alcance más amplio, Collantes-Alcalde et al. (2025), en su revisión sistemática de diez estudios referida al contexto sudamericano, concluyen que los líderes directivos deben priorizar la capacitación docente en tecnologías, la inclusión de estudiantes con necesidades especiales, un enfoque integral de las conductas disruptivas y una evaluación centrada en el desarrollo integral de los niños.

Otros aportes se centran en la colaboración. Al respecto, Vargas y Sepúlveda (2023) encuentran, en un estudio de caso múltiple con educadoras de párvulos, que el liderazgo que promueve la colaboración se vincula con la conducción y organización del trabajo, la capacitación permanente, un clima laboral positivo y una visión compartida. Por otra parte, Fabry (2024) presenta un modelo relacional y responsivo de liderazgo pedagógico para los primeros años de escolaridad.

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

Leídas en conjunto, aunque no todas aludan a la figura del director, estas contribuciones sugieren que el liderazgo en la educación inicial articula lo pedagógico, el bienestar infantil y la colaboración con el equipo; la dimensión comunitaria, menos tratada, es central en los Simoncitos.

2.4. Corresponsabilidad entre Familia, Comunidad y SENIFA

La responsabilidad se entiende, en términos generales, como el cumplimiento de lo que se ha asumido, y la corresponsabilidad agrega la dimensión compartida: en este ensayo se define como el principio según el cual ninguna de las partes puede delegar en la otra lo que se ha asumido de manera conjunta. Se trata de una definición operativa, coherente con el principio que la Constitución incluye entre los que rigen al Estado (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2000, art. 4) y con la corresponsabilidad de las familias, la escuela, la sociedad y el Estado en el proceso de educación ciudadana (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 17).

En educación inicial, la corresponsabilidad con las familias se ha estudiado también en el contexto colombiano. Por ejemplo, Cuadros y Mancera (2021) señalan, a partir de un análisis de las políticas sociales de ese país, que la corresponsabilidad de las familias en los procesos formativos de la primera infancia se potencia cuando las instituciones educativas generan espacios donde las familias y la comunidad educativa abordan el desarrollo infantil. En esa línea, aunque fuera del nivel inicial, el liderazgo de directoras de escuelas chilenas se ha analizado como un proceso de responsabilidad colectiva que construye confianza y corresponsabilidad en la comunidad escolar (Carrasco & Palma, 2024).

La vinculación entre familia, escuela y comunidad se plantea, a la vez, como una necesidad que debe construirse sobre relaciones educativas basadas en el respeto al otro y en un enfoque de pertinencia social, cultural y territorial, propio de la educación intercultural en la infancia (Morales et al., 2022). En contraste, Betancourt y Ochoa (2024) reportan, en una población de 359 sujetos de escuelas básicas del estado Zulia, que solo a veces se incentiva la participación de la familia y de la comunidad en las actividades institucionales, de modo que esa participación resulta esporádica. Para el director vinculante, ello significa reconocer a las familias como interlocutoras de la gestión y no solo como destinatarias de los programas.

La reflexión sobre la propia práctica, acompañada por el apoyo y el monitoreo de la dirección, constituye otro eje de la corresponsabilidad. En el mismo sentido, Díaz-Rivadeneira et al. (2023), en una revisión documental de 15 artículos publicados entre 2019 y 2023 sobre escuelas públicas peruanas, indican que el sistema educativo peruano debe seguir fortaleciendo el apoyo y el monitoreo relacionados con la práctica pedagógica y la reflexión sobre ella. De este razonamiento se sigue, en la lectura de este ensayo, que al director le corresponde crear las condiciones para que quienes atienden a los niños revisen y mejoren su trabajo, tarea que la adscripción de los Simoncitos a su institución pone al alcance de la dirección.

La corresponsabilidad no se agota en la relación con las familias y la comunidad, pues alcanza también a las dos instancias que sostienen a los Simoncitos. El SENIFA asegura la atención cotidiana de los niños mediante las madres integrales (González, 2019); a la institución vinculante, según la premisa del ensayo, le corresponde atender a esos niños como parte de su matrícula, supervisar de forma inmediata el funcionamiento pedagógico y procurar que los beneficios de los programas educativos lleguen a todos. Conforme a ese principio, ninguna de las dos instancias queda eximida: la acción del SENIFA no suple la gestión del director vinculante, y la adscripción de los Simoncitos no traslada al SENIFA la responsabilidad que corresponde a la institución que los acoge.

2.5. Hacia una Visión Holística de la Gestión Directiva

El término holístico procede del griego *holos*

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

(todo) y designa una mirada que comprende los fenómenos como totalidades de partes interdependientes, noción que la ley recoge al concebir la supervisión educativa como un proceso integral y holístico (Ley Orgánica de Educación, 2009, art. 43). Siguiendo a Carballo y Britos (2023), cuyo estudio en cuatro instituciones del nivel medio, y por tanto de otro nivel, indaga la gestión directiva en las dimensiones pedagógica, administrativa y comunitaria, es preciso que el director replantee sus prioridades pedagógicas y diseñe estrategias administrativas con la ayuda de toda la comunidad.

Aplicada a los Simoncitos, esta mirada exige que el director vinculante articule en una sola responsabilidad lo pedagógico, lo asistencial, lo normativo y lo comunitario, en lugar de atenderlos por separado. Su pertinencia se desprende del problema planteado: si, como sugiere la experiencia que motiva el ensayo, los beneficios no siempre llegan y la matrícula no se reconoce como un aula más, esas situaciones pueden leerse como manifestaciones de una gestión fragmentada. Esa lectura enlaza con la premisa del ensayo: la responsabilidad que el director vinculante asume ante el MPPE y el SENIFA no se divide por dimensiones.

Esa integración se concreta en cuatro capacidades que demanda la corresponsabilidad: éticas, pedagógicas, científicas e incluyentes. La ética procede del marco normativo y de la falta de sentido de pertenencia que la autora observa en su práctica; la pedagógica, del liderazgo pedagógico y del bienestar infantil que destaca la literatura reciente; la científica, de la práctica reflexiva y de los problemas de práctica de la dirección y de la corresponsabilidad; y la incluyente, de la inclusión que subrayan los aportes sobre liderazgo directivo, de la pertinencia social, cultural y territorial de la vinculación con las familias y de la igualdad de beneficios de los niños de los Simoncitos. Esta derivación es una interpretación del ensayo y no una atribución a las fuentes.

La capacidad ética se expresa en el compromiso de defender y garantizar los derechos de los niños y las niñas de los Simoncitos y en el reconocimiento de la pertenencia de esos niños a la institución y a su comunidad. La capacidad pedagógica supone asegurar el desarrollo de las orientaciones del MPPE y del SENIFA mediante un liderazgo que acompañe a quienes atienden a los niños. La capacidad científica, de otro lado, remite a la reflexión sistemática sobre el propio quehacer y a la toma de decisiones fundamentada en información, en la línea de la práctica reflexiva. En este plano, el análisis de los problemas de práctica se reconoce como fuente de reflexión orientada al desarrollo profesional de los líderes educativos (De la Vega, 2023).

La capacidad incluyente, por su parte, enfrenta un desafío conceptual: el examen de 24 textos oficiales chilenos mostró que las políticas de liderazgo interpelan a los equipos directivos con versiones diversas de la educación inclusiva, como programa de apoyo, ambiente escolar, conocimiento profesional y asunto legal (Valdés et al., 2023). Para los Simoncitos Comunitarios, la inclusión no se reduce a un programa de apoyo ni a una obligación legal: se concreta, en primer término, en que los niños reciban los mismos beneficios que el resto de la matrícula y participen en la vida de la comunidad educativa.

Estas capacidades constituyen el modo en que el director vinculante asume las tres responsabilidades que sostiene la tesis del ensayo. La atención pedagógica y asistencial descansa en las capacidades pedagógica e incluyente; el sentido de pertenencia, en la ética; y la garantía de derechos, en la ética y la incluyente. La capacidad científica opera como condición transversal, pues permite revisar, mediante el seguimiento de cada Simoncito, si esas responsabilidades se cumplen. Esa articulación evita que cada capacidad opere de forma aislada y permite al director vinculante responder, ante el MPPE y el SENIFA, por el conjunto de la atención que reciben los niños.

La visión holística supone, además, una organización escolar permeable al cambio y dispuesta a superar la rigidez que separa lo escolar de lo

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

comunitario. La tensión entre lo asistencial y lo educativo, descrita en los servicios de primera infancia de la región (Simbaña-Haro, 2023), no se resuelve eligiendo uno de los polos, sino reconociendo su complementariedad. Así concebida, la gestión directiva deja de ser un trámite administrativo y se convierte en un acto de corresponsabilidad con la primera infancia de la comunidad. Para los Simoncitos, esa corresponsabilidad se traduce en que la institución vinculante y el SENIFA compartan, sin delegarlo, el cuidado pedagógico y asistencial de la misma población.

A la luz de lo expuesto, las interrogantes que orientan el análisis admiten respuesta en forma de proposiciones. En cuanto a la primera, la corresponsabilidad del director vinculante encuentra sustento en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación, así como, según la premisa del ensayo, en la inclusión de los niños de los Simoncitos en la matrícula de la institución, y abarca la supervisión pedagógica inmediata, el seguimiento de los beneficios y la articulación con las familias y el SENIFA, de modo que se ejerce como acompañamiento y no como mero control.

Sobre la segunda, nada justifica que los niños no se asuman como un aula más, aunque la literatura permite comprender razones posibles, ninguna estudiada en los Simoncitos: las condiciones adversas de la gestión escolar, documentadas en instituciones privadas de educación inicial (Martínez & López, 2023); las debilidades directivas en las funciones gerenciales (Zambrano-Moreno, 2025); y los modelos de evaluación y supervisión que, cuando se orientan al control más que al acompañamiento, tensionan el ejercicio directivo (Cajavilca, 2024; Pérez, 2023).

Respecto de la tercera, las orientaciones pedagógicas del MPPE prevén que las inscripciones y los procesos administrativos y pedagógicos de los Simoncitos se realicen en conjunto con el Centro de Educación Inicial (González, 2019), pero la literatura consultada para este ensayo no documenta líneas orientadoras que articulen la dirección con el SENIFA, es decir, que precisen cómo comparten la responsabilidad la institución vinculante y el servicio. De ahí que su construcción se plantee como punto de partida de las estrategias de intervención que el ensayo considera necesarias.

3. Conclusiones

Las reflexiones desarrolladas permiten sostener que la corresponsabilidad de la gestión directiva respecto de los Simoncitos Comunitarios encuentra sustento en principios normativos y políticos generales, aunque no se localizó una norma específica que formalice la figura del director vinculante como cuentadante pedagógico. La Constitución incluye la corresponsabilidad entre los principios que rigen al Estado, y la Ley Orgánica de Educación somete a ese principio al Estado docente. En ese marco, el ensayo propone que el director vinculante, como supervisor inmediato y cuentadante pedagógico, responda por el funcionamiento pedagógico de los Simoncitos mediante un acompañamiento antes que un control formal.

Estas proposiciones responden a las interrogantes que orientaron el análisis y dejan ver, como vacío por atender, la ausencia de líneas conjuntas entre la dirección y el SENIFA en la literatura consultada. Su valor radica en ordenar la discusión y en ofrecer una base conceptual para investigaciones posteriores, más que en describir prácticas verificadas. Dado que el ensayo es de carácter documental, esas respuestas constituyen proposiciones sujetas a contrastación empírica con los directores de las instituciones vinculantes, los equipos del SENIFA y las familias de los Simoncitos.

Los aportes recientes sobre liderazgo directivo, aunque proceden en su mayoría de otros contextos, sugieren la conveniencia de que el director articule lo pedagógico y el bienestar infantil, exigencia que el contexto comunitario intensifica por la diversidad de actores que concurren en él. De este modo, la visión holística propuesta se concreta en cuatro capacidades, éticas, pedagógicas, científicas e incluyentes, que

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

sostienen en conjunto la responsabilidad del director vinculante por la atención de los niños de los Simoncitos y por la garantía de sus derechos.

A partir de la observación que motivó este ensayo, el desconocimiento de esta corresponsabilidad podría persistir. Por esa razón, se hace necesario formular estrategias de intervención que permitan al director vinculante y al SENIFA asumir la responsabilidad compartida que corresponde a cada parte y que favorezcan el trabajo mancomunado. Entre ellas, el ensayo plantea la construcción de líneas orientadoras conjuntas y, dado que no se localizó una norma específica, la formalización de la figura del director vinculante mediante una orientación conjunta del MPPE y el SENIFA, con el fin de garantizar los procesos pedagógicos y los beneficios de los programas educativos y de valorar su cumplimiento mediante los mecanismos de seguimiento que el director implemente.

El carácter documental del ensayo impone un límite: las proposiciones formuladas se apoyan en normas y en literatura, y las observaciones de la experiencia de la autora que las motivaron no constituyen datos de investigación. Tampoco se localizó una norma que formalice la figura del director vinculante como cuentadante pedagógico, de modo que esa figura se sostiene, por ahora, como premisa de trabajo. Se sugiere, como línea futura, contrastar esta visión con estudios empíricos sobre las prácticas de los directores vinculantes y el funcionamiento de los Simoncitos Comunitarios.

4. Referencias

Betancourt, Y. del C., & Ochoa, J. R. (2024). Impacto de la participación directiva en la integración escuela-familia-comunidad. *Revista Criterio, 4*(7), 1–17. https://doi.org/10.62319/criterio.v.4i7.28

Cabrera-Murcia, E. P. (2021). How leadership should be exercised in early childhood education? *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación, 14*, 1–24. https://doi.org/10.11144/javeriana.m14.hlsb

Cajavilca, K. (2024). Evaluación de la función directiva escolar en el marco de la nueva gestión pública. *Educación, 33*(64), 221–240. https://doi.org/10.18800/educacion.202401.e001

Carballo, M. R., & Britos, G. C. (2023). Gestión directiva en las dimensiones pedagógica, administrativa y comunitaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(6), 2460–2484. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i6.8868

Carrasco, A., & Palma, I. (2024). Female leadership as a process of collective responsibility: The case of Chilean school principals. *School Leadership & Management, 44*(5), 630–647. https://doi.org/10.1080/13632434.2023.2280832

Collantes-Alcalde, J. C., Vidal-Benites, J. M., & Carcausto-Calla, W. H. (2025). Desafíos del liderazgo directivo en la educación inicial: Una revisión sistemática en América del Sur. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación, 9*(37), 1389–1407. https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v9i37.989

Concha-Díaz, V., Bakieva, M., & Jornet, J. M. (2024). La formación inicial del profesorado de Educación y Atención de la Primera Infancia en América Latina y el Caribe. *Revista Colombiana de Educación*, (91), 239–265. https://doi.org/10.17227/rce.num91-16274

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, (5.453 Extraordinario). Imprenta Nacional.

Cuadros, J. E., & Mancera, A. S. (2021). Incidencia de la concepción del desarrollo infantil en la corresponsabilidad de las familias de niños y niñas de primera infancia en el contexto educativo. *Revista Enfoques Educacionales, 18*(1), 1–20. https://doi.org/10.5354/2735-7279.2021.61678

De la Vega, L. (2023). Problemas de práctica de directores de escuelas vulnerables: Oportunidades para el desarrollo profesional. *Gestión de la Educación, 10*(1), 1–20. https://doi.org/10.15517/rge.v10i1.56232

Díaz-Rivadeneira, Y., Gonzales-Soto, V. A., & Temoche-Cavero, T. (2023). Acompañamiento y seguimiento pedagógico en las escuelas del nivel inicial. *Revista Docentes 2.0, 16*(2), 184–195. https://doi.org/10.37843/rted.v16i2.394

Fabry, A. (2024). Leading the early years of school: A relational and responsive model of early childhood pedagogical leadership. *Australasian Journal of Early Childhood, 49*(4), 315–328. https://doi.org/10.1177/18369391241274803

González, F. C. (2019). Análisis socioeducativo de los Simoncitos comunitarios en la atención no convencional de la educación inicial. *Revista EDUCARE - UPEL-IPB - Segunda Nueva Etapa 2.0, 23*(1), 27–53. https://doi.org/10.46498/reduipb.v23i1.10

Leiva-Guerrero, M. V., & Galdames-Calderón, M. (2025). Liderazgo pedagógico en directoras de centros infantiles. *Revista Foco, 18*(4), Artículo e8239. https://doi.org/10.54751/revistafoco.v18n4-062

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

Ley Orgánica de Educación. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, (5.929 Extraordinario). Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial.

Manriquez, K. P., & Reyes, M. L. (2021). Liderazgo educativo: Una mirada desde el rol del director y la directora en tres niveles del sistema educacional chileno. *Revista Educación, 46*(1), 554–572. https://doi.org/10.15517/revedu.v46i1.44514

Martínez, M., & López, R. (2023). Impacto de la emigración de docentes venezolanos de educación inicial en la gestión escolar. Caso: Instituciones privadas del municipio Baruta. *Revista Digital del Doctorado en Educación de la Universidad Central de Venezuela, 9*(18), 153–176. https://doi.org/10.55560/arete.2023.18.9.7

Morales, S., Arias-Ortega, K., Quintriqueo, S., & Zapata, V. (2022). Vinculación familia-escuela-comunidad: Una necesidad para la educación intercultural en infancia. *Revista CUHSO, 32*(1), 58–74. https://doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2754

Pérez, M. E. (2023). Efectos de la supervisión escolar sobre la calidad educativa en primaria y secundaria: Una revisión sistemática. *Revista Electrónica de Investigación Educativa, 25*, 1–14. https://doi.org/10.24320/redie.2023.25.e16.4538

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Proyecto Nacional Simón Bolívar: Primer Plan Socialista (PPS). Desarrollo económico y social de la nación 2007–2013*. Presidencia.

Silva, C. O. (2025). Liderazgo en educación parvularia en Chile: ¿Qué se conoce de la temática? Una revisión de alcance. *Revista Infancia, Educación y Aprendizaje, 11*(1), 90–101. https://doi.org/10.22370/ieya.2025.11.1.4118

Simbaña-Haro, M. (2023). Primera infancia: Modalidades de atención y educación en Latinoamérica. *593 Digital Publisher CEIT, 8*(6), 236–253. https://doi.org/10.33386/593dp.2023.6.2095

Valdés, R., Campos, F., & Fardella, C. (2023). Educación inclusiva y nueva gestión pública en las políticas de liderazgo escolar en Chile. *Perfiles Educativos, 45*(179), 113–129. https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2023.179.60900

Vargas, C. E., & Sepúlveda, R. A. (2023). Liderazgo de la educadora de párvulos: Promoviendo la colaboración con el equipo técnico de aula para favorecer los aprendizajes en educación inicial. *Perspectiva Educacional, 62*(3), 50–74. https://doi.org/10.4151/07189729-vol.62-iss.3-art.1338

Zambrano-Moreno, M. O. (2025). Funciones gerenciales en instituciones educativas del subsistema de educación básica del contexto venezolano. *Holopraxis. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación, 9*(1), 39–58. https://doi.org/10.61154/holopraxis.v9i1.3867

Reseña biográfica de la autora

Luana María Bolívar de Osorio | luanabolivarp@gmail.com

Está adscrita a la Universidad Nacional Experimental del Magisterio “Samuel Robinson” (UNEM). Es Licenciada en Educación Preescolar por la Universidad “José María Vargas”, Técnico Superior Universitario en Educación Preescolar por el Colegio Universitario “Monseñor de Talavera”, Especialista en Preescolar por la Universidad Santa María y Especialista en Dirección y Supervisión Educativa por la UNEM (2022). Actualmente es Delegada Estatal del CDCE del estado Carabobo; fue directora encargada del Centro de Educación Inicial (CEI) La Linda (2009–2016) y docente en la UPEL, el C.U.A.M. Industrial y la UNEFA. Investiga en Dirección, Evaluación y Supervisión Educativa.

Agradecimientos. La autora agradece a la Universidad Nacional Experimental del Magisterio “Samuel Robinson” (UNEM), institución a la que está adscrita, y a Revista Scientific, del Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo (INDTEC), por la revisión editorial de este manuscrito.

Declaraciones de la autora

Contribución de la autora (Taxonomía CRediT). Luana María Bolívar de Osorio: Conceptualización; Redacción del borrador original.

Financiamiento. El ensayo no recibió financiamiento de agencias públicas, entidades comerciales ni organizaciones sin fines de lucro.

Conflicto de intereses. La autora declara que no tiene conflicto de intereses de orden económico, profesional o personal que pudiera haber influido en los argumentos o en las conclusiones del presente ensayo. Con fines de

DOI: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2026.11.41.19.310-320
OAI-PMH: http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/oai

transparencia, se informa que su perfil registra un cargo en el SENIFA, institución analizada en el texto, y que su experiencia profesional se menciona en el ensayo como motivación y como base de la premisa de trabajo, y no como evidencia.

Declaración de disponibilidad de datos. Este trabajo no generó ni analizó datos empíricos, y no reporta ni reutiliza datos de entrevistas ni de otro trabajo de campo. Las observaciones de la práctica profesional de la autora que se mencionan en el texto proceden de su experiencia y no constituyen datos de investigación.

Declaración de uso de Inteligencia Artificial. Se declara que, en la preparación de este manuscrito para su publicación, se empleó la herramienta de inteligencia artificial Claude, desarrollada por Anthropic, como apoyo en la verificación de fuentes, la corrección de estilo y la adecuación a las normas APA 7. El planteamiento, la tesis y el borrador original son de la autora, quien asume la responsabilidad por el contenido final del ensayo.

Aprobación ética y consentimiento informado. El presente ensayo, de carácter reflexivo-argumentativo, se sustenta en fuentes previamente publicadas, por lo que no involucró la participación directa de seres humanos ni el tratamiento de datos personales; en consecuencia, no requirió la aprobación de un comité de ética. Una versión previa de este trabajo, publicada en la revista InvestUBA en 2025, declara un enfoque cualitativo con entrevista y observación documental. Esta versión es una reelaboración argumentativa de carácter documental y no incorpora datos ni resultados de entrevistas.

Revista Scientific - Ensayo - Arbitrado - Volumen 11, Número 41 - Agosto-Octubre 2026 - pp. 310-320
pp. BA2016000002 - e-ISSN: 2542-2987 - ISNI: 0000 0004 6045 0361

El contenido de este manuscrito se difunde bajo una Licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional